



# La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión

## THE TAX AMNESTY ITS INCIDENCE IN TAX COLLECTION UNDER THE THEORY OF DISSUASION

Recibido: 10/9/2019  
Aceptado: 17/12/2019

Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera<sup>1\*</sup>, María Belén Cornejo Calvachi<sup>2</sup>, Mariela Cristina Chango Galarza<sup>3</sup>

<sup>1\*</sup>. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-9655-5614> Email: [gfgutierrez@espe.edu.ec](mailto:gfgutierrez@espe.edu.ec)

<sup>2</sup>. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6700-8275> Email: [mbcornejo@espe.edu.ec](mailto:mbcornejo@espe.edu.ec)

<sup>3</sup>. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-2996-9718> Email: [mcchango@espe.edu.ec](mailto:mcchango@espe.edu.ec)

**Para Citar:** Gutiérrez Peñaherrera, G., Cornejo Calvachi, M., y Chango Galarza, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. Recuperado de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>

**Resumen:** En más de dos décadas, el Ecuador ha difundido varias reformas fiscales enfocadas en amnistía fiscal (remisión) para obtener ingresos para solventar el gasto público y combatir la evasión de impuestos que actualmente no está cubierta. El estudio llevado a cabo buscó identificar la relación que existe entre remisiones tributarias y recaudación de impuestos. Esta es una investigación de tipo descriptiva y correlacional para el análisis de datos. Se menciona la teoría de disuasión propuesta por Allingham y Sandmo (1972) donde se indica que el contribuyente analiza la relación costo-beneficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero debido a la elución fiscal se encuentran ciertas reformas que no conllevan sanciones y, a su vez, permiten el retraso del pago sin recargo o multa, siendo así que el contribuyente elija el incumplimiento del pago de impuestos. La alta evasión fiscal promulgada por una cultura de incumplimiento tributario causada por la elución fiscal y sus brechas legales se ve replicada en países andinos. Estudios realizados por el Banco Mundial en 2005 señalan que América Latina es la región del mundo que presenta los niveles más altos de desigualdad, más altos que los de los países desarrollados, los de Asia, Europa del Este e, incluso, los de los países africanos, recurriendo al principal problema que se aborda en la presente investigación que es la equidad fiscal y la justicia.

**Palabras clave:** Remisión, Evasión fiscal, Recaudación, Equidad fiscal, Elución fiscal.

**Abstract:** Over time, the Ecuadorian State has enacted several tax reforms focused on tax amnesty (referral) to obtain revenue to pay for public spending and combat tax evasion that is not currently covered. The study carried out sought to identify the relationship between tax referrals and tax collection, through a descriptive and correlational investigation for data analysis, which resulted in the incidence of one variable over the other, that is, if they affect to the collection of tax, for which the deterrence theory proposed by Allingham and Sandmo (1972) is mentioned where it is mentioned that the taxpayer analyzes the cost-benefit ratio of the fulfillment of their tax obligations, but due to the tax elution there are certain reforms that they do not carry penalties and, in turn, allow late payment without a surcharge or fine, so that the taxpayer chooses the non-payment of taxes. The high tax evasion promulgated by a culture of tax default caused by tax elution and its legal gaps, is replicated in Andean countries, based on studies conducted by the World Bank in 2005 indicate that Latin America is the region of the world that presents the higher levels of inequality, higher than those of developed countries, those of Asia, Eastern Europe and even those of African countries, resorting to the main problem that is embroidered in the present investigation such as fiscal equity and Justice.

**Keywords:** Remission, Tax evasion, Collection, Tax Equity, Tax Elution.





## INTRODUCCIÓN

La investigación que se aborda apunta a determinar cómo la amnistía tributaria ha incidido en la recaudación económica hacia el arca fiscal bajo la teoría de disuasión en el periodo 2018-2019.

Es por eso por lo que, posteriormente del análisis, se ha resuelto que la dificultad medular del estudio es la equidad fiscal que se acompaña de la inobservancia de deberes tributarios con el Estado, elusión, una cultura de incumplimiento, poca colectivización del pago de tributos, y amnistía fiscal. Es así que dichas causas determinadas, desembocan en la inobservancia del recaudo económico, la baja de los ingresos estatales, insuficiencia fiscal y actuación fiscal inapropiada. Estos factores están llanamente interrelacionados, lo que nos permite reconocer y agrupar las principales variables de estudio mencionadas inicialmente.

Por otro lado, con el tiempo, la amplia propagación en los países de todo el mundo que han acogido a programas de amnistía, muchos han tomado la opción de indultar multas e intereses, a través de las llamadas recomendaciones o amnistías fiscales, entre las que se puede aludir a México, Honduras, Colombia, Ecuador, España, Bélgica, Irlanda, India, Argentina, Francia, República entre otros. "Globalmente, ciertos países también han usado leyes de amnistías para minimizar la cartera vencida de contribuyentes al Servicio de Rentas Internas y así lograr impulsar el acatamiento de las diversas obligaciones con el fisco" (Reinoso, 2015, p.9).

Por tanto, la promulgación de estas leyes de amnistías fiscales en las que se especifica la parte de las referencias ha sido catalogada como una tentativa por parte de los países de afrontar la evasión fiscal. A principios de la década de 1990, América Latina ha experimentado varios cambios importantes en el nivel y la distribución de los ingresos del cobro de impuestos. Sin embargo, Gómez Sabañi, y Morán (2016) afirman que "las estructuras fiscales de Sur América externalizan varias características comunes que difieren considerablemente de las observadas en los países desarrollados" (p.3).

También debemos mencionar a Jiménez (2017), quien en su tesis afirma "Algunas investigaciones sobre Análisis Económico del Derecho han verificado que uno de los problemas más arraigados en las regulaciones tributarias

latinoamericanas es el escaso control de eficiencia de las regulaciones tributarias" (p.15).

En relación con Ecuador, todos los ciudadanos del país se ven obligados a ayudar con el sostén de los gastos públicos, que se delimita en el principio de generalidad. "Un Estado obligado a brindar una serie de prestaciones a favor de los ciudadanos; a lo que cabe agregar un punto importante, y esto es, que nuestro programa constitucional se encuentra casi en su totalidad informado por el principio de solidaridad." (Valdivieso, 2013, p.11).

Seis reformas fiscales en Ecuador se han promulgado en más de dos décadas, por lo que se espera que alcancen mayores ingresos por la recaudación de impuestos y, por lo tanto, minimicen el porcentaje de la cartera vencida (Quispe, G. et al., 2019). El partido político Alianza País y sus integrantes, formaron una mayoría en el ejecutivo en sociedad con el Estado proclamaron la ley de remisión de multas y recargos por intereses, aprobada el 28 de abril del año 2015 por la mayoría de los miembros de la Asamblea, en el (Suplemento al Registro Oficial 493, 2015).

La aprobación de la ley de referencia, enviada con una naturaleza económica convincente, se origina después de la reunión que tuvo lugar en el sector empresarial y el expresidente Rafael Correa Delgado. La ley de referencia se creó exclusivamente, en respuesta al sector empresarial, cuyos representantes mantuvieron conversaciones con el ejecutivo.

Sin embargo, Salgado (2018) menciona "El propósito no dicho de la Ley es restablecer la política para el tratamiento del déficit fiscal y la deuda pública" (p.1).

Dicho esto, una de las nuevas reformas que impulsa específicamente el tema de las referencias fiscales es la (Ley Orgánica de Fomento Productivo, 2018). En uno de los artículos de El Comercio (2018) menciona que "las remisiones son el proceso tributario de la amnistía de intereses, multas y recargos de una deuda con el tesoro" (p.2).

La promulgación de la Ley de remisiones se preparó en general en apoyo del cumplimiento del impuesto, con la esperanza de lograr los siguientes objetivos:

- Promover la rentabilidad y la solvencia.
- Optimizar los recursos financieros y económicos.
- Reducir los costos fiscales



Así mismo, Riascos (2017) menciona que "la amnistía tributaria permite al contribuyente dejar de cumplir con sus obligaciones con la tesorería que en principio pertenecían a uno en un atributo menor" (p.1).

Dichas afirmaciones ratifican que la amnistía fiscal se ha transformado en un tema de discusión por parte de ciertos grupos: sociales, empresariales y políticos, quienes defienden sus posturas por un lado argumentan que la amnistía tributaria no es factible para sostenerla por un largo tiempo en una economía en decadencia, y que a su vez influye en la sociedad dejando de lado uno de los primordiales principios la cultura fiscal, en correspondencia con la posición de los autores y la investigación expuesta precedentemente. Mientras otros sectores afirman que si no se recurre a este tipo de prebendas el país pierde liquidez para asumir sus obligaciones corrientes.

El estudio es necesario para asimilar la relevancia del acatamiento de las políticas estatales, primordialmente de impuestos, dado que en los últimos años el estado se ha enfrentado a un periodo en que los problemas como la política fiscal inadecuada y decisiones equivocadas han colocado al país en una dura situación, tal es que ciertas reformas fiscales han promovido la amnistía fiscal como una medida temporal para afrontar una economía con un escaso crecimiento.

Una vez hecho esto, la existencia de deuda externa impacta directamente en la manera de poder solventar sus obligaciones. Dada la salvedad anterior cabe mencionar que el fin de la investigación es emitir un criterio con respecto a la efectividad de la aplicación de amnistías fiscales como medio para obtener efectivo a largo plazo y así ayudar a cubrir el gasto público, a su vez determinar la incidencia sobre la recaudación tributaria en el Ecuador.

El enfoque en el cual se direcciona el estudio es cuantitativo, buscando la objetividad entre las variables de estudio, como lo amnistía fiscal y recaudación tributaria. Analizando los datos mediante una correlación de las variables, de igual forma una comparación estadística en términos económicos.

Por otro lado, es relevante abordar el problema para contribuir al conocimiento, medios, criterios e instrumentos que proporcionen al sujeto activo como pasivo, acrecentar los niveles de recaudo en función de la teoría de disuasión, cuya metodología servirá de soporte para investigaciones futuras, del mismo modo que la información recopilada, se utilizará para darla a conocer a la sociedad.

La investigación se llevará a cabo bajo la perspectiva de la teoría de disuasión, que propone que la decisión de cumplimiento se basa fundamentalmente en el análisis de costo-beneficio, por el cual las personas examinan racionalmente los beneficios del incumplimiento de los impuestos contra los riesgos de detección y las penalizaciones.

En una sociedad el Estado a través del Servicio de Rentas Internas es el encargado de la recaudación de tributos, cuya misión se enfoca a dar cumplimiento a uno de sus principios de forma enfática (justicia y equidad tributaria), donde se pretende establecer una relación estrecha bajo la teoría de la disuasión.

## MATERIALES Y MÉTODO

Esta investigación se basa en el método cuantitativo, no experimental, donde la recolección de datos se utiliza para probar la hipótesis, basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos, para fijar patrones de comportamiento (Sampieri, 2006).

A su vez, se usaron estudios descriptivos en la investigación. Danhke (1989) afirma que "los estudios descriptivos investigan e identifican el origen, y las tipologías de los individuos o grupos, o cualquier otro fenómeno sometido a análisis" (p.8).

En relación con el texto previo, se elige la investigación descriptiva porque permite medir, evaluar y recopilar datos sobre diversas variables de estudio y correlacionales para saber cómo se sobrelleva una variable bajo la incidencia de la conducta de otra variable relacionada.

El estudio por realizar no requiere la determinación de una muestra a causa de enfocarse en datos del total de la población, tanto para remisiones como para la recaudación de impuestos, mismo que se basa en la afirmación de (Sampieri, 2006) que dice "No siempre, en la mayoría de las situaciones si realizamos el estudio en una muestra estadística, para establecer patrones de comportamiento y teorías de prueba" (p. 236).

Dado que la investigación utilizará el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Finanzas como fuente primaria, instituciones que proporcionarán los datos y cifras correspondientes para el estudio.

Una vez que la información se recopiló a través del instrumento, como una matriz de datos y el uso de un análisis

correlacional de Pearson, se determinó que los valores recopilados para las referencias son representativos, es decir, la recaudación de remisiones si es un punto relevante dentro de la recaudación fiscal pero no como una medida de obtención de recursos a largo plazo.

## RESULTADOS

A continuación, se dan a conocer las tablas con los datos de recaudación fiscal en el Ecuador en el año 2017 realizada por el SRI, permitiendo así el análisis correlacional.

**Tabla 1.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017 (miles de dólares)

Provincia / Cantón	Total Recaudación
AZUAY	679.712.525
BOLIVAR	11.923.327
CAÑAR	36.978.986
CARCHI	22.334.109
CHIMBORAZO	75.568.354
COTOPAXI	116.426.273
EL ORO	201.521.140
ESMERALDAS	57.835.275
GALAPAGOS	31.050.375
GUAYAS	4.144.786.593
IMBABURA	102.894.640
LOJA	79.391.755
LOS RIOS	77.068.894
MANABI	260.095.635
MORONA SANTIAGO	15.760.962
NAPO	11.874.811
ORELLANA	26.635.055
PASTAZA	12.687.620
PICHINCHA	7.258.583.920
SANTA ELENA	28.024.951

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	80.403.794
Sin asignar	24.365.851
SUCUMBIOS	21.265.344
TUNGURAHUA	227.134.776
ZAMORA CHINCHIPE	75.273.575
<b>Total Recaudación</b>	<b>13.679.598.5</b>

*Fuente:* Cornejo y Gutiérrez (2019).



**Figura 1.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2017 (miles de dólares). *Fuente:* Cornejo y Gutiérrez (2019).

El logro obtenido al final del período es de \$ 13,679,598,541 millones de dólares; conforman la recaudación de todos los ingresos, observando el nivel recaudado por provincia mismo que dependerá de la actividad económica.

Considerando, el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Servicio de Rentas Internas, que se muestra en la tabla anterior, denota cierto cumplimiento con respecto a los impuestos. Dentro del cumplimiento de los objetivos en sí, el Servicio de Rentas Internas marca a través de semaforización la siguiente escala; 0%-94.9% rojo, 95%-99.9% amarillo,  $\geq 100\%$  verde. El Servicio de Rentas Internas (SRI) al comparar los períodos de enero a junio de 2016 y 2017, la recaudación de impuestos (sin considerar las contribuciones de solidaridad) aumentó un 11% y alcanzó \$ 6,870 millones. Con todo, se encuentra en un 3% por debajo de los objetivos establecidos por el SRI. Este patrón también ocurre con la cobranza de impuestos que se ven bajo la actividad



económica: la recaudación del IVA se ha elevado en un 9% en comparación con 2016, pero menos 6% bajo la meta. Mientras que las retenciones en la fuente han crecido un 7% interanual, pero están un 8% por debajo del objetivo de la autoridad fiscal.

La recaudación de impuestos creció un 9,4% entre enero y diciembre de 2017 en relación con el mismo período de 2016, sin tener en cuenta las contribuciones solidarias, siendo este el mejor resultado anual en la recaudación de los últimos 4 años. En 2017, se recaudaron USD 13,233 millones, es decir, USD 1,132 millones adicionales, ya que en 2016 la recaudación de impuestos fue de USD 12,092 millones.

Las sociedades contribuyeron con el 93,8% de la colección total sin contribuciones solidarias, mientras que las personas físicas con el 6,2%. Las grandes empresas cuyos ingresos son superiores a USD 5 millones, proporcionaron USD 9,588 millones, las empresas medianas, con ingresos de USD 1 a USD 5 millones, con USD 1,016 y las micro y pequeñas empresas, cuyos ingresos son de hasta USD 1 millón, contribuyeron USD 1,795 millones. El Impuesto a Consumos Especiales (ICE) una variación del 18,9% y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con 10,7% fueron los de mayor crecimiento durante el año 2016. Asimismo, el IVA total percibido de enero a diciembre de 2016 fue de USD 6.315 millones, lo que representa un incremento del 11%, de dicha cifra: de IVA se recaudó USD 4.669 millones, con un aumento del 7%, y el IVA importaciones se recaudó USD 1.646 millones, con una progresión del 24%, en dichos impuestos no se consideraron los dos puntos agregados de la carga solidaria de IVA. Desde otro punto, las actividades económicas, de enero a diciembre 2017, el crecimiento se muestra principalmente en sectores como: minero, público, agrícola, de la construcción, financiero y de seguros.

#### Recaudo tributario en el Ecuador 2018

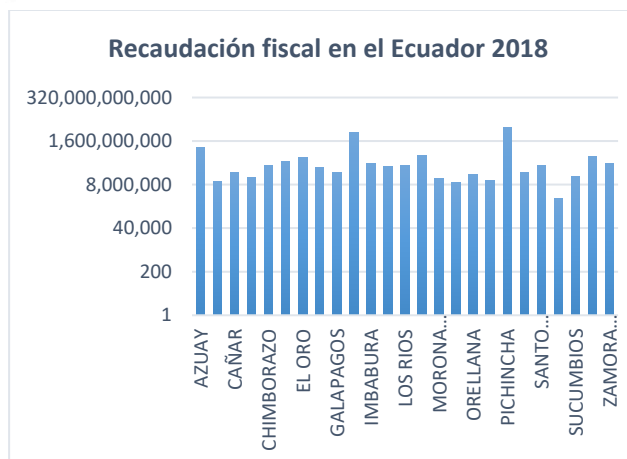
Se muestran los cuadros resúmenes del recaudo fiscal en el Ecuador en el año 2018 realizado por SRI que permitirá ejecutar un mejor análisis.

**Tabla 2.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018 (miles de dólares)

Provincia / Cantón	Total Recaudación
AZUAY	754.691.846
BOLIVAR	11.927.593
CAÑAR	35.565.834
CARCHI	20.202.454
CHIMBORAZO	81.819.070
COTOPAXI	128.205.953
EL ORO	216.714.703
ESMERALDAS	61.090.693
GALAPAGOS	33.898.751
GUAYAS	4.388.265.999
IMBABURA	109.270.147
LOJA	74.921.042
LOS RIOS	79.469.734
MANABI	284.484.453
MORONA SANTIAGO	15.939.107
NAPO	11.048.512
ORELLANA	26.707.035
PASTAZA	13.034.492
PICHINCHA	8.313.039.339
SANTA ELENA	33.865.978
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	83.535.128
Sin asignar	1.595.532
SUCUMBIOS	21.567.267
TUNGURAHUA	240.853.938
ZAMORA CHINCHIPE	103.354.517
<b>Total Recaudación</b>	<b>15.145.069.116</b>

*Fuente:* Cornejo y Gutiérrez (2019)





**Figura 2.** Recaudación fiscal en el Ecuador año 2018 (miles de dólares). *Fuente:* Cornejo y Gutiérrez (2019)

En 2018, el SRI recaudó un total de \$ 15,145 millones, lo que representó un aumento del 10.47% respecto al año anterior. Continúa los valores estacionarios de los meses con un leve acrecentamiento para 2018, pero, para el mes de diciembre hay una evolución en la variación relativa del 87.2%. De enero a diciembre de 2018, la recaudación de impuestos alcanzó los USD 15,145 millones, lo que representó un crecimiento del 10.7%, es decir, USD 1,465 millones más que en 2017, en el que se registraron USD 13,680 millones, dijo el SRI. Así también afirman que 2018 fue el año con el mejor resultado de recolección desde 2000.

Pichincha es la provincia que más contribuyó a la colección, con USD 8.313 millones, un 15% más en comparación con 2017. Guayas también tuvo una destacada participación en el ranking provincial, ocupando el segundo lugar. Generó USD 4,388 millones, con una tasa de crecimiento del 6%. En tercer lugar, está Azuay con 754 millones de dólares, un 11% más que el año pasado.

Esto demuestra que existe una relación directa con respecto a la capacidad productiva de las provincias y su recaudación de impuestos, tomando a las provincias de Pichincha y Guayas su valor es de 83.86% del total. Esto significa que el resto de las 22 provincias generan el 16.14% restante, que se interpreta que cada una, en promedio, aporta con el 0.73% al total de recaudación del SRI.

Mientras tanto, Zamora Chinchipe tuvo una presencia prominente debido a la actividad minera y la entrega de las regalías anticipadas de los proyectos mineros realizados en esa provincia. A nivel provincial, Santa Elena, El Oro, Chimborazo y Cotopaxi también reflejan tasas de crecimiento significativas.

Por otro lado, provincias como Loja, Cañar, Carchi y Napo tuvieron un crecimiento negativo, es decir, no participaron en la recaudación de impuestos.

#### Comparativo del recaudo fiscal en el Ecuador años 2017-2018

Los datos darán a conocer la variación porcentual por provincia a través del análisis horizontal, mostrando los cambios surgidos durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

**Tabla 3.** Cuadro comparativo de recaudación fiscal en el Ecuador 2017-2018 (miles de dólares)

PROVINCIA / CANTÓN	RECAUDACIÓN 2017	RECAUDACIÓN 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL
AZUAY	679.712.525	754.691.846	11,0%
BOLIVAR	11.923.327	11.927.593	0,0%
CAÑAR	36.978.986	35.565.834	-3,8%
CARCHI	22.334.109	20.202.454	-9,5%
CHIMBORAZO	75.568.354	81.819.070	8,3%
COTOPAXI	116.426.273	128.205.953	10,1%
EL ORO	201.521.140	216.714.703	7,5%



ESMERALDAS	57.835.275	61.090.693	5,6%
GALAPAGOS	31.050.375	33.898.751	9,2%
GUAYAS	4.144.786.593	4.388.265.999	5,9%
IMBABURA	102.894.640	109.270.147	6,2%
LOJA	79.391.755	74.921.042	-5,6%
LOS RIOS	77.068.894	79.469.734	3,1%
MANABI	260.095.635	284.484.453	9,4%
MORONA SANTIAGO	15.760.962	15.939.107	1,1%
NAPO	11.874.811	11.048.512	-7,0%
ORELLANA	26.635.055	26.707.035	0,3%
PASTAZA	12.687.620	13.034.492	2,7%
PICHINCHA	7.258.583.920	8.313.039.339	14,5%
SANTA ELENA	28.024.951	33.865.978	20,8%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	80.403.794	83.535.128	3,9%
Sin asignar	24.365.851	1.595.532	-93,5%
SUCUMBIOS	21.265.344	21.567.267	1,4%
TUNGURAHUA	227.134.776	240.853.938	6,0%
ZAMORA CHINCHIPE	75.273.575	103.354.517	37,3%
<b>Total Recaudación</b>	<b>13.679.598.541</b>	<b>15.145.069.116</b>	<b>10,7%</b>

*Fuente:* Cornejo y Gutiérrez (2019)

En base a lo observado en el gráfico anterior se denotan ciertas variaciones con respecto a los años 2017 y 2018 donde en la provincia de Zamora Chinchipe existe un aumento del 37,3% para la arca fiscal, seguido de Santa Elena con 20,8%. Así mismo existe cierta disminución como es el caso de Carchi con -9,5%, pero aun con ciertas variaciones positivas y negativas el monto por recaudación en 2018 aumenta en un 10,7% con respecto al año 2017.

#### Montos y contribuyentes correspondientes a remisiones 2018

Se presenta el cuadro resumen de la recaudación por remisiones en el Ecuador en el año 2018 realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitirá realizar un mejor análisis del impacto:

**Tabla 4.** Cuadro comparativo de contribuyentes y recaudación por remisiones en el Ecuador 2018 (miles de dólares)

PROVINCIAS	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	MONTO DE RECUADADO POR REMISIONES
AZUAY	18344	29.985.243,13
BOLIVAR	3514	451.316,28
CAÑAR	5069	1.546.325,95
CARCHI	3766	587.377,87
CHIMBORAZO	9138	3.532.704,20
COTOPAXI	8814	8.094.308,98
EL ORO	16136	9.983.038,36
ESMERALDAS	9242	1.880.372,01



GALAPAGOS	1353	1.928.205,05
GUAYAS	76731	123.417.772,64
IMBABURA	9508	3.446.025,31
LOJA	9719	2.966.830,53
LOS RIOS	13706	3.236.441,79
MANABI	26283	12.150.174,39
MORONA SANTIAGO	2856	789.005,45
NAPO	2303	672.360,65
ORELLANA	3311	3.223.371,89
PASTAZA	2360	1.067.188,68
PICHINCHA	86591	885.972.461,99
SANTA ELENA	4837	4.032.391,95
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	9710	5.899.898,38
Sin asignar	56678	46.820,76
SUCUMBIOS	4692	1.170.207,67
TUNGURAHUA	12605	6.539.223,23
ZAMORA CHINCHIPE	2112	7.428.645,15

Fuente: Cornejo y Gutiérrez (2019)

Observando los datos de recaudación por remisiones, se denota el mismo patrón de recaudación fiscal donde las provincias que más han sobresalido son Pichincha, Guayas y Azuay, presumiéndose que son las provincias con mayor número de empresas y población del país, además se debe considerar el comercio y producción que en los últimos 10 años se han visto focalizadas en dichas zonas. Es así como la gran mayoría de contribuyentes deudores se acogieron a la amnistía tributaria, promulgada por concepto de remisión de multa e interese de obligaciones generadas bajo el principio de devengo. No obstante, es importante señalar que una parte de los contribuyentes que se acogieron a dicha medida pertenecen al sector bancario, los cuales representan a grandes grupos económicos y políticos del país.

### Comprobación de la hipótesis

En relación con los datos a nivel nacional por provincia de la remisión del año 2018 se determinó un valor porcentual de 0,93652011 teniendo en cuenta un rango entre 0 y 1 tal y como lo establece la correlación de Pearson.

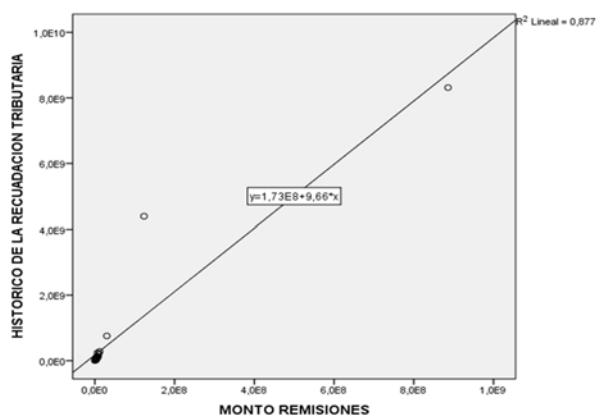


Figura 3. Dispersión de las variables con respecto a sus valores. Fuente: Cornejo y Gutiérrez (2019)

Existe una relación directa entre el monto de remisiones y el histórico de la recaudación tributaria. Es decir, mientras aumentan las recaudaciones por remisiones se incrementa el valor de la recaudación tributaria, se puede apreciar de mejor manera la relación aplicando la fórmula de regresión lineal

$$Y = a + bx$$

$$Y = 1,73E8 + 9,66x \quad (1)$$

Se determinó una correlación positiva, dado que las dos variables se correlacionan en sentido directo. A valores altos de la una variable, le corresponden valores altos de la otra variable e igualmente con los valores bajos.

Tabla 5. Análisis estadístico

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0,93652011
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,877069916
R <sup>2</sup> ajustado	0,87172513
Error típico	63373653,52
Observaciones	25

Fuente: Cornejo y Gutiérrez (2019)





Es así como al presentarse un valor superior a 0,5 y casi cercano a 1, se determina que la variable independiente como es remisiones tributarias sí inciden en la recaudación fiscal o variable dependiente, optando así por la hipótesis alternativa corroborándose la hipótesis planteada en la presente investigación.

## DISCUSIÓN (O ANÁLISIS DE RESULTADOS)

Los datos relativos a las referencias y la recaudación de impuestos muestran una tendencia indefinida, es decir, hay una variabilidad en la que los montos de las referencias son importantes, lo que representa un elemento que a corto plazo puede apoyar el gasto público, pero no a largo plazo porque recae el problema central: la equidad y la justicia fiscal.

Manteniéndose dicha política de amnistías fiscales, a largo plazo, no genera los ingresos esperados, lo que a su vez se basa en la siguiente declaración: cuando leyes de amnistía se utilizan en más de una ocasión, generan muy poca colección de tributos, en comparación con los programas anteriores y tienden a disminuir la colección a largo plazo (Luitel y Sobel, 2005).

De acuerdo con lo anterior, se derivan ciertos efectos, ya que se desaconseja el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, lo que confirma la teoría de la disuasión al observar los mismos datos que reflejan un gran número de contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas que se han beneficiado de la amnistía tributaria por medio de remisiones.

Por otro lado, tenemos la afirmación de Díaz, (2018) “que una amnistía que no es recurrente, que envíe un mensaje claro a los contribuyentes honestos y evasores, que se ajuste al marco legal ya establecido y que contemple medidas complementarias y de seguimiento posteriores puede llegar a ser un proceso éxito” (p.2).

Navas, (2019) en tema de amnistías afirma que permite “Mejorar el marco jurídico tributario en el Ecuador, que permita hacer más eficiente el proceso administrativo – judicial tanto para los contribuyentes y la administración tributaria” (p.11).

Prieto, (1994) afirma que “las medidas de amnistías principalmente son ventajosas para la administración porque le permite una mayor recaudación de ingresos, que de otra forma no conseguiría recaudar” (p.19).

Dada las observaciones de los autores antes mencionados, se sostiene que la aplicación de medidas de amnistías tributarias es beneficiosa para un estado, pero bajo consideraciones como: corto tiempo, solo para la administración tributaria y para la mejora del marco jurídico tributario. No obstante, dejan fuera el tema de la aplicación de amnistías por largos periodos, y además perjuicios hacia los contribuyentes mayormente representados por personas naturales.

## CONCLUSIONES

El estudio concluye que, si existe una relación entre amnistía y recaudación fiscal, montos de recaudación son significativos como medida de obtención de recursos económicos para sustentar el gasto público a corto plazo.

Es importante mencionar que se ratifica la teoría de la disuasión en donde los contribuyentes optan por no cumplir con sus obligaciones analizando costo o beneficio.

Se demuestra a su vez la teoría en la que se basa el estudio en donde los contribuyentes adoptan una cultura tributaria de impago que a largo plazo puede recibir la remisión sin tener ninguna sanción.

En el Ecuador el tema de amnistías tributarias se ve ligado a la elución fiscal, recayendo directamente en el problema de equidad y justicia que se abordó en la presente investigación. Los contribuyentes, en especial las grandes empresas, prefieren evadir una obligación con el Estado, de esta manera al término de un tiempo la ley permite que se acojan a remisiones tributarias. Después de la investigación se llegaron a determinar dos puntos principales: primero, la eficacia de amnistías tributarias se denota claramente en los altos montos recaudados, pero dicha medida no es beneficiosa a largo plazo dado que se fomenta en la sociedad una cultura de incumplimiento, y como segundo punto, dicho incumplimiento se ve reflejado en la teoría de la disuasión donde las personas analizan costo versus beneficio para poder responder ante sus deberes tributarios quebrantando el principio de equidad y justicia, dicho comportamiento es reflejado por el resto de sujetos pasivos con el transcurso del tiempo sean estas personas naturales o jurídicas.

Al término de la investigación se dejan varias herramientas para que, a través del análisis, el sujeto pasivo, quienes son los perjudicados directos, se enrumben por otras alternativas que permitan mejores beneficios y contribuyan al desarrollo de la producción en el país.



## AGRADECIMIENTOS

Un especial agradecimiento en principio a la Econ. Alisva Cárdenas por su tutoría en todo el transcurso de la investigación, paciencia y perseverancia impartida para con nosotros, del mismo modo al Servicio de Rentas Internas y a todo su equipo de trabajo por proporcionarnos la información necesaria para poder llevar a cabo la investigación.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allingham, M. y Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis, *Journal of Public Economics*, 1(3-4) pp. 323-38.
- Cornejo, M. y Gutiérrez, G. (2019). Análisis de la amnistía tributaria en el Ecuador y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión periodo 2018-2019. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador.
- Danhke, G. (1989). Investigación y comunicación. México: McGraw-Hill.
- Díaz, J. (2018). Amnistías tributarias: estudio comparativo caso Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/2864/1/DIAZ%20ALVAREZ%20JORGE%20LUIZ%20AMNISTIAS%20TRIBUTARIAS%20ESTUDIO%20COMPARATIVO%20DESDE%20ECUADOR.pdf>
- El Comercio. (2018). Obtenido de Proceso de remisión tributaria en Ecuador alcanza los USD 1 075 millones: <https://www.elcomercio.com/actualidad/sri-remision-tributaria-ecuador-impuestos.html>
- Gómez, J. y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 1-37. DOI: <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52417>.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Jiménez, F. (2017). Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24346/1/T3834i.pdf>.
- Ley Orgánica de Fomento Productivo (2018). Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/11/ley-organica-para-el-fomento-productivo-atraccion-de-inversiones.pdf>
- Luitel, H., y Sobel, R. (2007). The revenue impact of repeated tax amnesties. *Public budgeting & finance*, 27(3), 19-38.
- Navas, G. (2019). La Remisión Tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto General del Estado. Obtenido de <http://files.dilemascontemporaneoseducacionpolitica.yvalores.com/200004985-871bb8814b/EE%2019.06.45%20La%20Remisi%C3%B3n%20Tributaria%20del%20a%C3%B1o%202018%20en%20el%20Ecuador.pdf>.
- Prieto, J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías fiscales. In *Anales de estudios económicos y empresariales* (No. 9, pp. 219-242). Servicio de Publicaciones.
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O. y Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015.
- Reinoso, A. (2015). Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3744/1/Tesis%20Alma%20Reinoso%20final.pdf>.
- Riascos, A. (2017). La Exoneración en Materia Tributaria, un Derecho de Favorabilidad al Emprendimiento. *Empresarial*, 11(43), 45-51.
- Servicio de Rentas Internas (2018). Estadísticas Generales. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/remision>
- Suplemento al Registro Oficial 493 (2015). Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/files/images/Documentos/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Remision%20de%20Intereses%20Multas%20y%20Recargos.pdf>.
- Valdivieso, G. (2013). La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>.

